

**ACUERDO N° 025/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** : Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado mediante Acuerdo N° 41/2023 de 16 de febrero modificado por Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio, el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre, la Convocatoria Pública Nacional N° 114/2023, el Informe CM-JNDASP-N° 20/2024, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: "*Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional*".

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos*"; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de instrucción en materia penal; el mismo artículo y párrafo, en su núm. 7), determina: "*Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento*"; el núm. 12 dispone: "*Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial*".



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

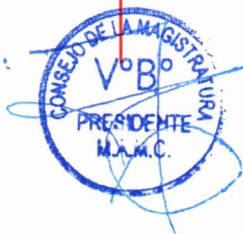


Que, mediante Acuerdo N° 41/2023 de 16 de febrero modificado por Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio, se aprobó el "Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia", instrumento normativo que tienen por objeto "(...) establecer el procedimiento y mecanismos para los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria, que resulten acéfalos temporalmente, debido a la designación de sus titulares como vocales suplentes".

Que, el precitado Acuerdo establece en su disposición Transitoria Segunda: "Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán absueltos subsidiariamente por las disposiciones establecidas en el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial, aprobado por Acuerdo N° 177/2022, de 28 de julio de 2022", abrogado por el Acuerdo N° 444/2023.

Que, en efecto del Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 444/2023, el Consejo de la Magistratura aprueba el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023, que en sus arts. 33.I y 34 establecen: "Para la continuidad del proceso de la convocatoria, deberá contarse mínimamente con dos (2) postulaciones para juzgados con asiento en provincia y tres (3) para juzgados de capital; 34. **(DECLARATORIA DESIERTA)**.- Luego de la ampliación conforme al artículo precedente, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo declarará desierta la convocatoria para el o los cargos convocados en el o los Distritos en los que no se hubieren alcanzado el número mínimo de postulantes, situación que será publicada mediante comunicado en la página web del Consejo de la Magistratura".

**CONSIDERANDO II:** Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 114/2023 para el cargo de Juez Suplente del Juzgado de Instrucción Penal 1° del Distrito Judicial de Oruro, en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado mediante Acuerdo N° 41/2023, con el objeto que los profesionales abogados presenten sus postulaciones; sin embargo, el Informe CM-JNDAP- N° 20/2024 de 25 de enero, sobre "Estado de los cargos convocados en la Convocatoria Pública Nacional 114/2023 (Jueces Suplentes) Distritos Judiciales de Oruro, Potosí y Tarija", emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos Asesoría Jurídica, en el punto III.3 de sus antecedentes señala "El cargo de JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL 1° convocado para el distrito de ORURO con Ítem N° 3567, cuenta con un solo postulante, no obstante las dos ampliaciones efectuadas; en virtud a los principios de subsidiariedad y analogía, corresponde la aplicación de la disposición contenida en el Art. 34 del "Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial", aprobado por Acuerdo 445/2023 de 14 de noviembre, que a la letra señala: "(DECLARATORIA DESIERTA) Luego de la ampliación conforme el artículo precedente, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura. Mediante acuerdo declarará desierta la convocatoria para el o los cargos convocados en el o los



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



*Distritos en los que no hubieren alcanzado el número mínimo de postulantes, situación que será publicada mediante comunicado en la página web del consejo de la Magistratura." En ese sentido, técnicamente no corresponde su continuidad en la Convocatoria 114/2023, por lo que se debe DECLARARLA DESIERTA".*

Que, de acuerdo a estos antecedentes técnico legales, conforme establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo N° 41/2023 modificado por Acuerdo N° 205-A/2023, y estando abrogado el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial (Acuerdo N° 177/2022), por el Acuerdo N° 444/2023, para declarar desierta la Convocatoria Pública Nacional N° 114/2024, se aplicó el art. 33.I en relación con el art. 34 del actual Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado mediante Acuerdo N° 445/2023.

Que, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado mediante Acuerdo N° 041/2023, modificado por el Acuerdo N° 205-A/2023, tiene por finalidad garantizar la independencia judicial de juezas y jueces suplentes en el cumplimiento de la función de impartir justicia en materia ordinaria, en el marco de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el ordenamiento jurídico vigente.

Que, el art. 3 del Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, tiene como ámbito de aplicación única y exclusivamente los procesos de selección y designación de Juezas y Jueces Suplentes de juzgados temporalmente acéfalos de los nueve Distritos Judiciales del Estado Boliviano.

Que, al contar con el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTES, POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, este permitirá desarrollar de manera efectiva la selección de juezas y jueces suplentes de la jurisdicción ordinaria, quienes desempeñarán sus funciones en caso de generarse acefalías debido a que los titulares de los Juzgados asuman como Vocales Suplentes.

Que, en atención al Informe CM-JNDAP-N° 20/2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 01 de febrero de 2023, determinó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional para el cargo de Juez Suplente del Juzgado de Instrucción Penal 1° de Oruro.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

**ACUERDA:**

**Primero. – Declarar DESIERTA** la Convocatoria Pública Nacional N° 114/2023, por no cubrir las ternas establecidas por Reglamento.

**Segundo.- Aprobar** la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 06/2024**, para el cargo de Jueza o Juez de Juzgado de Instrucción Penal 1° del Distrito Judicial de Oruro (Juez Suplente).

**Tercero.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura del Distrito Oruro.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

*Mirtha Gaby Meneses Gómez*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Msc. Gaby Meneses Gómez*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 18 de junio de 2024

Señores:

**SALA PLENA**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente.-

Ref.: Representación.

De mi mayor consideración:

Por determinación de Sala Plena N° 21 de 18 de junio de 2024, represento que el ex Consejero Dr. Omar Michel Duran, se negó a firmar el Acuerdo **025/2024** indicando que no expreso su conformidad respecto al Acuerdo **025/2024** que Declara DESIERTA la Convocatoria Pública Nacional N° 114/2023, por no cubrir las ternas establecidas por Reglamento y Aprueba la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 06/2024, para el cargo de Jueza o Juez de Juzgado de Instrucción Penal 1° del Distrito de Oruro (Juez Suplente) determinación asumida en Sesión Ordinaria de Sala Plena N° 04/2024 de 01 de febrero de 2024.

Asimismo, informo que dicho Acuerdo N° **025/2024** fue revisado por el ex Asesor - Asistente Dr. Limbert Rojas Cavero, del despacho del Dr. Michel, con el visto bueno respectivo documentación en la que no consta disidencia.

Es cuanto represento para fines consiguientes.



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

 [www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 12 de septiembre de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 1682/2024**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 025/2024 de 01 de febrero de 2024, que **Declara DESIERTA** la Convocatoria Pública Nacional N° 114/2023, por no cubrir las ternas establecidas por Reglamento. Aprueba la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 06/2024, para el cargo de Jueza o Juez de Juzgado de Instrucción Penal 1° del Distrito de Oruro (Juez Suplente), en atención a la determinación tercera del mismo, en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura del Distrito de Oruro, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isabel Rojas Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 025/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA